425

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 OCT 2023

Proceso N° 2019-00082

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Una vez verificado el expediente, se advierte que el ingreso efectuado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas adolece de un yerro en la medida en que el mismo se marcó como *privado* (fl. 303).

En ese sentido, y con el fin de evitar futuras nulidades, se ordena que por Secretaría se incluya nuevamente el emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como se dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el art. 108 del C.G.P., con la indicación que dicha consulta debe ser pública, dejando las constancias del caso.

2. Se incorporan al expediente las comunicaciones allegadas por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD (fl. 413 al 414), Secretaría Distrital de Planeación (fl. 415 al 419 y 421 al 424) y Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (fl. 425 al 426).

3. Por Secretaría ofíciese al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que dentro de los 10 días siguientes informe el trámite impartido al oficio No 1167 de 7 de julio de 2023, allegando las documentales del caso. Para el efecto, anéxese el citado oficio.

4. Finalmente, se requiere al perito Carlos Alexander Briceño Rodríguez para que dentro de los 10 días siguientes dé cumplimiento la orden proferida a través de la diligencia de deslinde y amojonamiento llevada a cabo el 4 de julio de 2023, referida a ampliar el dictamen rendido en la forma reseñada en la grabación. Se requiere igualmente a la parte actora para que preste colaboración de tal manera que se allegue al expediente lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC

El anterior auto se notificó por Estado No. 068 Fecha 17 OCT 2023

El Secretario(a),